MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017 - 2014-A-MPM.

Moyobamba, 02 de enero de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA;

VISTO; el expediente N° 0037-2013, mediante el cual don **DAMIAN AVILA QUINTOS Y KELITH SANGAMA SALAS,** solicitaron separación convencional y divorcio ulterior del matrimonio que contrajeron el 24 de julio del año 1989, en la Municipalidad Distrital de Huingoyacu, Provincia de Bellavista - Departamento de San Martin.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 573 - 2013-MPM, de fecha 24 de octubre del 2013, se declaró la separación convencional de los recurrentes.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias establece que transcurrido 02 meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial.

Que, el artículo 13° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, prescribe que en el procedimiento seguido en la Municipalidad, el Alcalde expedirá la resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial, disponiendo, así mismo, las anotaciones e inscripciones correspondientes.

Que, se ha verificado el cumplimiento del plazo legal para solicitar la disolución del vínculo matrimonial, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la ley 27972- Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, de don **DAMIAN AVILA QUINTOS Y KELITH SANGAMA SALAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- CUMPLA la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huingoyacu, Provincia de Bellavista - Departamento de San Martin, con realizar la anotación e inscripción de la presente Resolución en los registros correspondientes, dejando expresa constancia que correrá por cuenta y costo del (los) recurrente(s), el gasto que irrogue la mencionada anotación.

ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN
Sr. VICTOR MARDONIO DEL CASTILLO REATEGUI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA MOYOBAMBA

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas - Telef:(042)563164, 562191, Telefax:(042)563019
E mail movocapital@hotmail.com y webmaster@hotmail.com